

OBJ: Autoriza el funcionamiento de
Emplazamiento No Definido como
Helipuerto

EXENTA N° 09/2/1/E/13 0124 /

SANTIAGO,

22 AGO 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.A.S.A.)

VISTOS Y CONSIDERANDO

- Las facultades conferidas por la Ley 16.752 que fija organización y funciones, y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- La Resolución N°358, del 29 de Agosto de 2016, de esta Dirección General mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio.
- El Reglamento DAR 06, Operación de Aeronaves, Volumen IV "Trabajos Aéreos", Capítulo 3, punto 3.5, donde se establecen los requisitos que deben cumplir los emplazamientos No definidos como Aeródromos o Helipuertos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 52 de fecha 15 de Abril de 2002, del Ministerio de Defensa, Subsecretaría de Aviación.
- La DAN 137 "TRABAJOS AEREOS", donde se indica el procedimiento a seguir por las Empresas de Trabajos Aéreos, para solicitar la autorización de funcionamiento de un Emplazamiento Eventual o No definido como Aeródromo o Helipuerto, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08/0/1/528/0793 de fecha 23 de Diciembre de 2016 de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Los antecedentes presentados por la empresa SERVICIOS DE AVIACIÓN HELILOG LTDA., con fecha 14-8-2017.

RESUELVO:

- 1.- Se Autoriza el funcionamiento del siguiente Emplazamiento No Definido como Helipuerto :

Nombre Emplazamiento	HELIPUERTO FUNDO SANTA ISABEL	
Empresa	SERVICIOS DE AVIACIÓN HELILOG LTDA.	
R.U.T.	76.157.291-1	
Región	DEL MAULE	
Coordenadas Geográficas	Latitud	S 35° 02' 6.47"
	Longitud	O 71° 21' 59.53"

- 2.- Fechas de funcionamiento :

DESDE	15-8-2017	HASTA	30-9-2017
-------	-----------	-------	-----------

- 3.- Las Aeronaves Autorizadas son las siguientes:

Tipo Aeronave (s)	Matrícula (s)
AS-350 BA	CC-CLH

La (s) cual (es), de acuerdo al Certificado Técnico Operativo emitido por el Gerente de Operaciones de la empresa SERVICIOS DE AVIACIÓN HELILOG LTDA., no excede los requerimientos de performance establecidos en su manual de vuelo al operar en el emplazamiento No definido como Helipuerto HELIPUERTO FUNDO SANTA ISABEL.

- 4.- El propósito de la solicitud es realizar apoyo aéreo a los trabajos Producción de Aire Turbulento de la Región del Maule Ubicado en las coordenadas geográficas: S 35° 02' 6.47" O 71° 21' 59.53"
- 5.- ARCHÍVENSE LOS ANTECEDENTES, en la Sección Autorización y Habilitación de Proyectos Aeronáuticos.


FERNANDO GONZÁLEZ BRUZZONE
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCIÓN:

- EMPRESA SERVICIOS DE AVIACIÓN HELILOG LTDA..
 - DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL (I)
 - DASA., SUBDEPTO. TRANSITO AÉREO, SECCIÓN SERVICIO DE VUELO, TRABAJOS AEREOS (I)
 - DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL (I)
 - DASA. SUBDEPTO. SERVICIOS DE AERÓDROMOS, PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I)
 - DASA. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL (I)
 - DASA. SECCION AUTORIZ. Y HABILIT. DE PROYECTOS AERONAUTICOS (A).
- N° 13/17/J.M.F.